

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. 37 04-05-2022

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300120120061800 | Ejecutivo Singular | JAIRO VELEZ ARISTIZABAL | NIDIAM DEL SOCORRO NARVAEZ | Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantías, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF | 04/05/2022 | | |
| 05001400300120160021500 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO | ANA MARIA RAMIREZ OSPINA | Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fueron diligenciados los oficios dirigidos a la EPS SURA y ala CIFIN. (L) VER PDF | 04/05/2022 | | |
| 05001400300220170041000 | Ejecutivo Singular | GERMAN AUGUSTO TELLEZ | JOSE ALIRIO VILLALBA VALENCIA | Auto decreta medida cautelar Toma nota de Embargo de Remanentes-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF | 04/05/2022 | | |
| 05001400300220170113700 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA S.A. | JAVIER DARIO GOMEZ ALZATE | Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto del crédito contentivo que le fue subrogado parcialmente por BANCOLOMBIA S.A., dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-(L) VER PDF | 04/05/2022 | | |

| | | | | | |
|--------------------------------|--------------------|---------------------------------|-------------------------------|---|------------|
| 05001400300320170083000 | Ejecutivo Singular | LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA | MARTIN EUDORO USAMA CUASPA | Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (T/ED) VER PDF VER PDF | 04/05/2022 |
|--------------------------------|--------------------|---------------------------------|-------------------------------|---|------------|

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|--------------------|--|----------------------------------|---|------------------------------------|-------|-------|
| 05001400300620120059700 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | NEIDER DARIO ACOSTA MIRANDA | Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el señor DAVID ORLANDO GOMEZ JIMENEZ, toda vez que dicho profesional del derecho no es parte en este proceso, teniendo en cuenta que el auto del 25 de abril de 2018, se requirió a la parte demandante para que, previo a aceptar la cesión del crédito realizada por el Fondo Nacional de Garantías S.A. a Central de Inversiones S.A., aportara copia de la escritura N° 814 del 19 de mayo de 2009 de la notaría 65 de Bogotá (L) VER PDF | 04/05/2022 | | |
| 05001400300720030079500 | Ejecutivo Singular | SOCIEDAD A. Y C. AGUDELO Y GARCIA | JAVIER NIEBLES ALBA | Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito sin pronunciamiento alguno, por cuanto no contiene ninguna solicitud y no se tiene conocimiento quien lo presentó. (L) VER PDF | 04/05/2022 | | |
| 05001400300720090130800 | Ejecutivo Singular | COMFAMA | FABER ALBERTO URREGO RESTREPO | Auto decreta medida cautelar Embargo salario- Ordena oficiar (OF/L) VER PDF | 04/05/2022 | | |
| 05001400300720100038500 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | LUIS GUILLERMO MOLINA RAMIREZ | Auto termina proceso por pago Se termina el presente proceso por pago total de la obligación-Se dispone al levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales -Or de los documentos base de acción (OF/T/ARCH) | 04/05/2022 VER PDF | | |
| 05001400300820100009400 | Ejecutivo Singular | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A | LUIS HERNANDO OCAMPO MARTINEZ | Auto corre traslado De la liquidación de crédito -(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF | 04/05/2022 | | |

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------|------------------------------|--|------------|
| 05001400300820180111800 | Ejecutivo Singular | FAST TAXI CREDIT SAS | HECTOR MARIO ACOSTA DAVID | Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante de comisionar a Interpol, Policía Nacional, para la inmovilización del mencionado automotor, toda vez que estamos frente a un proceso civil, y por lo tanto, quienes deben retener el vehículo, son los guardas del tránsito, a quien se le debe dar la orden por parte del Juez Transitorio Civil Municipal de Medellín, a quien se comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro (L) VER PDF | 04/05/2022 |
| 05001400300920070111400 | Ejecutivo Singular | MARCO ANTONIO OROZCO GARCIA | ALBERTO ALZATE ARIAS | Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF | 04/05/2022 |
| 05001400300920100126400 | Ejecutivo Singular | paysandu | LUIS GUILLERMO MESA | Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, informando sobre el levantamiento del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-376812 (L) VER PDF | 04/05/2022 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300920110010900 | Ejecutivo Singular | TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A | JANNETTE PULGARIN MEJIA | Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, a favor de BANCOLOMBIA S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a BANCOLOMBIA S.A.-(L) VER PDF | 04/05/2022 | | |
| 05001400300920160064400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | MARIO ALEXANDER ZAPATA GARCES | Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, previo a requerir al cajero pagador de Fuente de Servicios MZ S.A.S., se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/L) VER PDF | 04/05/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|--|----------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400301020120065600 | Ejecutivo Singular | WILSON ALEJANDRO CHICA GARCIA | EDELMIRA GONZALEZ JARAMILLO | Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo manifestado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Barbara Antioquia y lo remitido al correo institucional, se observa que no se aportó el despacho comisorio diligenciado como allí se indica, se ordena oficiar al mencionado Despacho Judicial, con el fin de que informen por qué medio fue enviado el mismo, en caso contrario, procedan a enviarlo por el medio que sea más expedito-no se ordena oficiar a Catastro Departamental, solicitando el avalúo del bien inmueble embargado en este proceso (L) VER PDF | 04/05/2022 | | |
| 05001400301020120100400 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO DAVIVIENDA S.A | ALBEIRO DE JESUS MEJÍA ZAPATA | Auto pone en conocimiento No se acceder a la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado de la parte demandada, toda vez que dicha petición no cumple con los requisitos establecidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, esto es, que dicha solicitud debe presentarla la parte actora, sin embargo, se requiere a la parte demandante, para que se pronuncie sobre la manifestación que hace la parte demandada-es importante mencionar que el Banco Davivienda, ya no es parte en este proceso, teniendo en cuenta que mediante auto del 27 de noviembre de 2015 (folio 237 cd. 1), se aceptó la cesión del crédito que hizo la mencionada entidad, en favor de FIDEICOMISO FC – CM INVERSIONES. (L) VER PDF | 04/05/2022 | | |
| 05001400301720150036900 | Ejecutivo Singular | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA | ALBA ALVAREZ FLOREZ | Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF | 04/05/2022 | | |
| 05001400301720180019200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO | RAFAEL ENRIQUE MORENO JULIO | Auto ordena entregar títulos Ordena entrega de títulos judiciales-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el escrito que antecede, se autoriza a la señora MARIANA SALDARRIAGA GIL y SARA PATIÑO GIL, para que pueda revisar el proceso, retirar oficios, desgloses, despachos comisorios, así como demás documentos del proceso, menos de reclamar depósitos judiciales (T/L) VER PDF | 04/05/2022 | | |

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------|--|------------|
| 05001400301720180019200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO | RAFAEL ENRIQUE MORENO JULIO | Auto decreta medida cautelar Embargo inmueble-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF | 04/05/2022 |
| 05001400301820130038200 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | DARIO DE JESUS ALZATE HOYOS | Auto reconoce personería se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ portador de la T.P. 212.430 del C. S. de la J., en calidad de representante legal de AID LEGAL S.A.S (L) VER PDF | 04/05/2022 |
| 05001400301920180017200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA. | FELIX QUINTANA JIMENEZ | Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF | 04/05/2022 |
| 05001400302020120058800 | Ejecutivo Singular | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | ANA LETICIA POSSO RESTREPO | Auto pone en conocimiento No se accede a la terminación del proceso solicitado por la parte demandante, toda vez que los memoriales del 13 de mayo y 3 de junio de 2021, fueron resueltos mediante auto del 5 de agosto de 2021 y notificado por estados del 19 del mismo mes y año, donde se requirió a la abogada demandante para que aportara poder con la facultad expresa de recibir, ya que el que obra a folio 87 de este cuaderno, no tiene tal facultad-Posteriormente, mediante auto del 19 de noviembre de 2021 y notificado por estados del 29 del mismo mes y año, se le reconoció personería al doctor ANDRES FELIPE CANO LOPEZ, para representar a la parte demandante cesionaria, a quien su representante legal le confirió la facultad de recibir, profesional de derecho, quien debe presentar la respectiva solicitud de terminación del proceso (L) VER PDF | 04/05/2022 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400302220060013000 | Ejecutivo Singular | LUZ DARY LOAIZA VELASQUEZ | RUTH MARINA RODRIGUEZ HERRERA | Auto pone en conocimiento Se procede a nombrar como curador ad litem, de los copropietarios del bien inmueble embargado y secuestrado en este proceso, señores NANCY LILIANA PINEDA CORREA, EMILSEN MARTARITA RODRIGUEZ HERRERA, WILIAM DE J. RODRIGUEZ HERRERA y JOSE JAIME RODRIGUEZ HERRERA, a la doctora CAROLINA VELEZ MOLINA, quien se localiza en la calle 16 sur N° 43A-49 Oficina 303 Edificio Corficolombiana de Medellín, teléfono 317-06-66, a quien se le comunicará su designación mediante telegrama, de conformidad | 04/05/2022 | | |

con lo dispuesto en el artículo 49 del C. G. del P (L) [VER PDF](#)

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--|-------------------------------|---|------------|
| 05001400302320180034500 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO | ALONSO RAMIREZ ALDANA | Auto ordena entregar títulos Se ordena entrega de títulos-Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de que pueda revisar el expediente físico, y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial (T/L) VER PDF | 04/05/2022 |
| 05001400302420170031700 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE S.A. | SANTIAGO VALLEJO HERNANDEZ | Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede judicial, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado, con el fin de revisar el expediente físico y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial (L) VER PDF | 04/05/2022 |
| 05001400302420190051800 | Ejecutivo Singular | BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA | ALVARO UBALDO BEDOYA GOMEZ | Auto corre traslado De la liquidación de crédito- (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF | 04/05/2022 |
| 05001400302420190051800 | Ejecutivo Singular | BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA | ALVARO UBALDO BEDOYA GOMEZ | Auto pone en conocimiento Ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA -(OF/L) VER PDF | 04/05/2022 |

| | | | | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--|------------|
| 05001400302720120120700 | Ejecutivo Singular | UNIDAD RESIDENCIAL PINO VIEJO PH | JORGE ESTEBAN GONZALEZ ZAPATA | Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los abonos realizados por la parte demandada, por la suma de \$5.1000.000.00, realizado en septiembre 21 de 2021; \$6.550.000.00, realizado en diciembre 1 de 2021 y \$6.550.000.00, realizado en diciembre 31 de 2021, y que fueron reportados por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito.-Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso(L) VER PDF | 04/05/2022 |
| 05001400302820150054200 | Ejecutivo con Título Hipotecario | FONDO NACIONAL DEL AHORRO | JUAN ROBINSON CASTRO I | Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF | 04/05/2022 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|--------------------|---|---|--|------------|-------|-------|
| 05001400302820160120100 | Ejecutivo Singular | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | BERNARDO ANTONIO GOMEZ | Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-No habrá lugar a levantar solicitudes de medidas cautelares por cuanto la decretada que consistió en los muebles y enseres no se perfecciono- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (/ARCH) VER PDF | 04/05/2022 | | |
| 05001400302820170123600 | Ejecutivo Singular | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. | INVERSIONES Y REPRESENTACIONES RELAX S.A.S. | Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF VER PDF | 04/05/2022 | | |

| ESTADO No. | 37 | | | | Fecha Estado: | 04-05-2022 | Página: | 8 |
|--------------------------------|--------------------|-----------------------------------|---------------------------------|---|---------------|------------|---------|---|
| 05001400302820180098900 | Ejecutivo Singular | BANCO GNB SUDAMERIS S.A. | JOSE GABRIEL PARRA RODRIGUEZ | Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por AECSA, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto con el mismo no abre y no se tiene conocimiento de qué está solicitando (L) VER PDF | | 04/05/2022 | | |
| 05001402270320140019900 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. | RIGOBERTO ALVAREZ GARCIA | Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la parte demandada y de conformidad con el artículo 597 numeral 10 inciso segundo KENNEDY LTDA. del Código General del Proceso se ordena que por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se repita el oficio de embargo # 39850 dirigido a COLPENSIONES, tal como fue ordenado en el numeral tercero del auto del 5 de diciembre de 2017 (folio 83 cd. 1).-Atendiendo a la solicitud presentada por la parte demandada, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados posterior al 5 de diciembre de 2017, fecha de terminación del proceso, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado que le haya sido retenido, tal como se ordenó en el numeral sexto del mencionado auto-(OF/T/ARCH) VER PDF | | 04/05/2022 | | |
| 05001430300220170002500 | Ejecutivo Singular | AUTOLARTE S.A | OMAR ANDRES RESTREPO GARCIA | Auto termina proceso por pago Se termina el presente proceso por pago total de la obligación-Se dispone al levantamiento de las medidas cautelares -Ordena desglose de los documentos base de acción (OF/ARCH) VER PDF | | 04/05/2022 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04-05-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Marcela J. R.
JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)